

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 052 2020

PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA No. (037) -ER-MAG-002-2020

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUE PERMITAN EVITAR EL CONTAGIO DEL COVID-19 PARA LOS TÉCNICOS DEL MAG, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”;*
- Que,** el artículo 227 de la referida norma indica *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que,** el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado y establece que: *“ (...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (...)”;*
- Que,** el artículo 24 de la LOSNCP menciona: *“Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.*
- El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.”;*
- Que,** el número 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la situación en los siguientes términos:

“Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.

Que, artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina:

“Art. 57.- Procedimiento.- Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.”

Que, en los artículos 361 y siguientes de la Resolución Nro. RE-SERCOP-0072-2016 de 31 de agosto de 2016, que contiene la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, reformada, entre otras, con las Resoluciones Nro. RE-SERCOP-0104-2020 y RE-SERCOP-0105-2020, de 19 de marzo de 2020 y 06 de abril de 2020, respectivamente; se recogen las disposiciones normativas para la ejecución de procedimientos especiales de contratación en situaciones de emergencia;

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 de fecha 11 de marzo de 2020, la entonces Ministra de Salud Pública, declaró el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, con el objetivo de prevenir un contagio masivo de la población provocado por el Coronavirus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020, el licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República, decretó:

“Artículo 1.- DECLÁRESE el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador.

Artículo 2.- DISPONER LA MOVILIZACIÓN en todo el territorio nacional, de tal manera que todas las entidades de la Administración Pública Central e Institucional, en especial la Policía Nacional, las Fuerzas Armadas, el Ministerio de Salud Pública y el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia coordinen esfuerzos en el marco de sus competencias con la finalidad de ejecutar las acciones necesarias para mitigar los efectos del coronavirus en todo el territorio nacional y el acceso efectivo a los derechos de las personas. (...);”

Que, con fecha 18 de marzo de 2020, se emitió el documento denominado “Informe de Necesidad para la Adquisición de Insumos que permitan evitar el contagio del COVID-19 para los Técnicos del MAG, a través del Procedimiento de Emergencia”, elaborado por Md. Johanna Cisneros, servidor público 7-Médico y Revisado y Aprobado por Psic. Sofía Vallejo, Directora de Administración de Talento Humano recomiendan la necesidad de iniciar el proceso de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUE PERMITAN EVITAR EL CONTAGIO DEL COVID- 19 PARA LOS TÉCNICOS DEL MAG, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA";

Que, en conocimiento del informe de necesidad referido en el considerando precedente, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2020-2662-M de 19 de marzo de 2020, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó lo siguiente: "(...) a usted Sr. Ministro como máxima autoridad institucional autorice el inicio del proceso de emergencia de conformidad con el procedimiento establecido en el Título VII, Capítulo I, Sección 1 de la Resolución SERCOP Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto de 2016."

Que, acogiendo la solicitud formulada desde la Coordinación General Administrativa Financiera, con Resolución de Declaratoria de Emergencia No. 037, el ingeniero Xavier Lazo Guerrero, Ministro de Agricultura y Ganadería, resolvió, entre otros puntos:

“Artículo 1.- Declarar en emergencia al Ministerio de Agricultura y Ganadería y sus Direcciones Distritales, en virtud de que es necesario mantener la continuidad de los servicios que brindan los proyectos a través de sus técnicos, teniendo la obligación de salvaguardar la integridad física y los posibles contagios a través de la provisión de insumos básicos de asepsia.”

Artículo 2.- Para enfrentar esta emergencia y exclusivamente en relación al objeto de la misma, el Ministerio de Agricultura y Ganadería proveerá de los insumos básicos de asepsia según las especificaciones técnicas que determine el área requirente, utilizando el procedimiento de emergencia contemplado en la LOSNCP de conformidad con lo siguiente:

Ítem	Descripción
1	Mascarilla elástica descartable
2	Guantes de manejo
3	Alcohol gel $\geq 70\%$ (1.000 ml)
4	Alcohol Antiséptico $\geq 72\%$ (1.000 ml)
5	Trajes de protección
6	Gafas protectoras

Artículo 3.- Los compromisos presupuestarios que impliquen las respectivas adquisiciones de bienes o servicios que fueren requeridos para atender la emergencia, deberán estar debidamente respaldados a través de las certificaciones presupuestarias, con las cuales se debe contar ineludiblemente en cada caso.

Artículo 4.- De la ejecución del presente instrumento encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera de esta Cartera de Estado.

Artículo 5.- El delegado se encargará de dirigir, autorizar y supervisar los procedimientos precontractuales, suscribir los contratos, resoluciones de inicio y de adjudicación de los procesos de contratación, de terminación anticipada y unilateral de contrato, contratos modificatorios y complementarios, convenios o actas de terminación por mutuo acuerdo, y todos los actos administrativos inherentes a la ejecución contractual para la adquisición de bienes y servicios dentro de la declaratoria de emergencia.

Artículo 6.- La Coordinación General Administrativa Financiera, designará a los profesionales técnicos que tramitarán los procedimientos de contratación que se

requieran y designará a los administradores de los contratos, relacionados a la situación de emergencia declarada, quienes serán los responsables de velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.”

Este acto administrativo fue publicado en el portal de compras públicas del SERCOP, el día 25 de marzo de 2020, de conformidad con la normativa vigente;

Que, el 26 de marzo de 2020, se emitió la Resolución Modificatoria No. 043 a la Resolución de Declaratoria de Emergencia No. 037, suscrita por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, reformando la declaratoria de emergencia inicial, incorporando el siguiente articulado:

“a. Al final de artículo 2, agregar los siguientes párrafos:

En caso de que fuese necesario la adquisición de bienes o contratación de servicios diferentes a los descritos en este artículo, se deberá justificar la relación directa y objetiva entre la situación de emergencia y la urgencia de efectuar un procedimiento de contratación para suplir una necesidad actual y emergente que haya surgido como resultado de la situación de emergencia.

Prevía autorización de los procesos de adquisición de bienes o contratación de servicios los responsables de las unidades requirentes y los Gerentes de los proyectos prepararan el respectivo informe de justificación técnica.

Las invitaciones requeridas, serán autorizadas por quien ejerza la rectoría de la Coordinación General Administrativa y Financiera del Ministerio de Agricultura y Ganadería.”

“b. Reemplazar el contenido del artículo 3, por el siguiente texto:

Artículo 3. *Los compromisos presupuestarios que impliquen las respectivas adquisiciones de bienes o servicios que fueren requeridos para atender la emergencia, se los realizará con presupuesto de gasto corriente y/o presupuesto de gasto de inversión y deberán estar debidamente respaldados a través de las certificaciones presupuestarias, con las cuales se debe contar ineludiblemente en cada caso.”*

Que, el 27 de marzo de 2020, se emitió la Resolución Modificatoria No. 044 a la Resolución de Declaratoria de Emergencia No. 037, suscrita por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, reformando la declaratoria de emergencia inicial, agregando el siguiente articulado:

“Artículo 8.- *Para fines exclusivamente de financiamiento para la adquisición y/ o contratación de bienes y/ o servicios, la Coordinación General Administrativa Financiera autorizará las modificaciones, reformas y/ o programaciones presupuestarias correspondientes al gasto de inversión, destinadas para este fin, durante el plazo que dure la emergencia sanitaria”.*

Que, con Memorando Nro. MAG-CGAF-2020-3273-M de 20 de abril de 2020, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera: **“(…) autorización para el INICIO del Proceso de Contratación Pública denominado: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUE PERMITAN EVITAR EL CONTAGIO DEL COVID-19 PARA LOS TÉCNICOS DEL MAG, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA”,** adjuntando para el efecto la documentación preparatoria elaborada por la Unidad de Gestión de Control de Bienes;

Que, el requerimiento formulado por la Dirección Administrativa, fue aprobado por la Coordinación General Administrativa Financiera, mediante comentario inserto en el recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, que dispone: **“AUTORIZADO,**

CONTINUAR CON TRÁMITE RESPECTIVO CONFORME NORMATIVA VIGENTE QUE SE REQUIERE PARA EL PROCESO. GRACIAS.”

Que, con Resolución de Inicio No. 049-2020, de 20 de abril de 2020, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió:

“Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del proceso especial de contratación bajo situación de emergencia, signado con el código **(037)-ER-MAG-002-2020**, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUE PERMITAN EVITAR EL CONTAGIO DEL COVID-19 PARA LOS TÉCNICOS DEL MAG, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA”**, con un presupuesto referencial de USD. \$29.730,00 (VEINTE Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA 00 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de entrega de cinco (5) días contados a partir de la suscripción del contrato.”;

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución de Inicio No. 049-2020, con fecha 20 de abril de 2020, la Unidad de Gestión de Contratación Pública, realizó la publicación de la información de las necesidades de contratación bajo situación de emergencia correspondientes al proceso referido en el considerando previo, en el módulo correspondiente del SOCE, de conformidad con las directrices emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, en atención a lo previsto en el artículo 4 de la Resolución de Inicio No. 049-2020, con fecha 20 de abril de 2020, la Unidad de Gestión de Contratación Pública, remitió mediante correo electrónico, la invitación para participar en el proceso especial de contratación bajo situación de emergencia, signado con el código **(037)-ER-MAG-002-2020**, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUE PERMITAN EVITAR EL CONTAGIO DEL COVID-19 PARA LOS TÉCNICOS DEL MAG, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA”**, a los proveedores que constan señalados en el Informe del Cálculo del Presupuesto Referencial elaborado por el área requirente, así como a aquellos que se encuentran en capacidad de abastecer los bienes que son objeto de la presente contratación.

Que, según se desprende del Memorando Nro. MAG-CGAF-2020-3329-M de 22 de abril de 2020, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, se dirigió a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente:

“Al respecto y atendiendo lo resuelto por su autoridad en la Resolución de Inicio No. 049-2020, cumpla con informar a usted que con fecha 20 de abril de 2020, se gestionó a través del Sistema Oficial de Contratación Pública, la publicación de las necesidades de contratación descritas en el proceso referido en el considerando previo, conforme se aprecia en el documento que adjunto al presente.

Así mismo, me permito informarle que se remitió la correspondiente invitación para participar en el presente proceso, a los proveedores que constan señalados en el Informe del Cálculo del Presupuesto Referencial elaborado por el área requirente, así como a aquellos que se encuentren en capacidad de abastecer los bienes que son objeto de la presente contratación.”

Que, según consta en el Acta No. 001 “Constancia de Recepción de Ofertas”, suscrita por el señor Pablo Danilo Estrella Calderón, delegado técnico y responsable de la fase precontractual del proceso especial de contratación bajo situación de emergencia, signado con el código **(037)-ER-MAG-002-2020**, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUE PERMITAN EVITAR EL CONTAGIO DEL COVID-19 PARA LOS TÉCNICOS DEL MAG, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA”**, que en el término previsto para la presentación de ofertas, se recibieron las siguientes propuestas:



No.	Oferente	Fecha y hora de envío del correo electrónico	Correo o medio de recepción
1	ANIBAL FLORESMILO ESPINOSA SALAS (AES DISTRIESQUI)	21 de abril de 2020 09h41	Correo institucional (pestrella@mag.gob.ec)
2	PROYACER	21 de abril de 2020 10h48	Vía whatsapp al número particular del delegado técnico
3	MARIA SANDOVAL	21 de abril de 2020 11h07	Vía whatsapp al número particular del delegado técnico
4	JOSE GONZALO APOLO APOLO (GYBA MEDICA)	21 de abril de 2020 13h22	Correo institucional (pestrella@mag.gob.ec)
5	COLUMBEC DEL ECUADOR S.A.	21 de abril de 2020 15h48	Correo institucional (pestrella@mag.gob.ec)
6	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL CONFRATERNIDAD (ASOPROTEXCON)	21 de abril de 2020 19h35	Correo institucional (pestrella@mag.gob.ec)
7	CRISTINA VALERIA OROZCO FLORES	22 de abril de 2020 10h25	Correo institucional (pestrella@mag.gob.ec)
8	INTERMEDICA CIA. LTDA.	22 de abril de 2020 14h15	Correo institucional (pestrella@mag.gob.ec)
9	JOSE LUIS LEMA RODRIGUEZ (TECNOGLOBAL)	22 de abril de 2020 20h21	Correo personal (stee_agotaras@hotmail.com)
10	AM Y JM TRAJES DE PROTECCION	22 de abril de 2020 17h38	Correo institucional (pestrella@mag.gob.ec)
11	MARJORIE TORRES GUTIERREZ (MT DISTRIBUCIONES)	22 de abril de 2020 18h04	Correo institucional (pestrella@mag.gob.ec)
12	DIGNA MARLENE SALAZAR ESPIN (CREACIONES ARIEL)	22 de abril de 2020 19h59	Correo personal (stee_agotaras@hotmail.com)
13	DYCOMFAR S.A.	23 de abril de 2020 01h14	Correo institucional (pestrella@mag.gob.ec)
14	VIVIANA ABIGAIL LUNA MUÑOZ (PROQUIMICOS VIES)	23 de abril de 2020 01h14	Correo institucional (pestrella@mag.gob.ec)
15	PLASTILIMPIO S.A.	23 de abril de 2020 14h12	Correo institucional (pestrella@mag.gob.ec)
16	MEDADVANCE MEDICALADVANCE S.A.	23 de abril de 2020 14h53	Correo institucional (pestrella@mag.gob.ec)
17	PROAÑO REPRESENTACIONES S.A.	23 de abril de 2020 15h51	Correo institucional (pestrella@mag.gob.ec)
18	ASOCIACION DE PRODUCCIÓN TEXTIL LUCHA CON PROGRESO	23 de abril de 2020 16h47	Correo institucional (pestrella@mag.gob.ec)

19	SGD COLLECTION	23 de abril de 2020 17h09	Correo institucional (pestrella@mag.gob.ec)
20	FATY'S FASHION	23 de abril de 2020 17h45	Correo institucional (pestrella@mag.gob.ec)
21	CHARLY SPORT	23 de abril de 2020 18h37	Vía whatsapp al número particular del delegado técnico
22	SYLVIA JADYRA CORELLA PROAÑO	23 de abril de 2020 19h03	Correo institucional (pestrella@mag.gob.ec)
23	SANTIAGO ANDRES ENDARA ARIAS	23 de abril de 2020 20h06	Correo institucional (pestrella@mag.gob.ec)
24	ELSA HERRERA CONTRERAS (MAGICHANDS)	23 de abril de 2020 22h51	Correo institucional (pestrella@mag.gob.ec)

Que, consta en el expediente el documento denominado "Cuadro Comparativo", elaborado por el señor Pablo Danilo Estrella Calderón, delegado técnico y responsable de la fase precontractual del proceso especial de contratación bajo situación de emergencia, signado con el código (037)-ER-MAG-002-2020, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUE PERMITAN EVITAR EL CONTAGIO DEL COVID-19 PARA LOS TÉCNICOS DEL MAG, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA", que reseña el contenido de las ofertas recibidas y del que se desprende lo siguiente:

Recomendación:	<p>Se recomienda la adjudicación parcial con el fin de velar por los intereses institucional, según el siguiente detalle:</p> <p>JOSE LUIS LEMA RODRIGUEZ (TECNOGLOBAL) CON RUC (1720517737001): GAFAS PROTECTORAS 4000 por un valor unitario de \$2,80, GUANTES DE MANEJO 10000 por un valor unitario de \$0,09, ALCOHOL GEL \geq 70% (1.000 ml) 925 por un valor unitario de \$6,50 Y TRAJES DE PROTECCION 400 por un valor unitario de \$15,50.</p> <p>SYLVIA JADYRA CORELLA PROAÑO (1713821542001): MASCARILLA ELASTICO DESCARTABLE 6000 por r un valor unitario de \$0,55.</p> <p>Adicionalmente, debido a que las ofertas presentadas no se ajustan al presupuesto global se recomienda declarar desierto parcialmente el presente proceso, en lo que respecta al ítem: ALCOHOL ANTISEPTICO \geq 72% (1.000 ml)</p>
Justificación de Adjudicación:	<p>El oferente JOSE LUIS LEMA RODRIGUEZ (TECNOGLOBAL), adjunta a la oferta carta de descuentos y sus valores se ajustan a las necesidades institucionales.</p> <p>La oferta presentada por SYLVIA JADYRA CORELLA PROAÑO, cumple especificaciones técnicas de la mascarilla. El precio de este ítem se ajusta a las necesidades institucionales</p>

Que, en el documento denominado "Informe de Recomendación" de 24 de abril de 2020, el señor Pablo Danilo Estrella Calderón, delegado técnico y responsable de la fase precontractual del proceso especial de contratación bajo situación de emergencia, signado con el código (037)-ER-MAG-002-2020, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUE PERMITAN EVITAR EL CONTAGIO DEL COVID-19 PARA LOS TÉCNICOS DEL MAG, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA", recomendó:

“2.3.1 ADJUDICAR parcialmente el proceso de la referencia, según se describe a continuación:

2.3.1.1 Al Oferente **JOSE LUIS LEMA RODRIGUEZ (TECNOGLOBAL)** con RUC 1720517737001, la provisión de los siguientes ítems:

Ítem	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Gafas protectoras	4.000	USD. 2.80	USD. 11.200,00
Guantes de manejo	10.000	USD. 0.09	USD. 900,00
Alcohol Gel \geq 70% (1.000 ml)	925	USD. 6.50	USD. 6.012,50
Trajes de Protección	400	USD. 15.50	USD. 6.200,00
SUBTOTAL (sin IVA)			USD. 24.312,50

2.3.1.2 Al oferente **SYLVIA JADYRA CORELLA PROAÑO** con RUC 1713821542001, la provisión del siguiente ítem:

Ítem	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Mascarilla elástico descartable	6.000	USD. 0,55	USD. 3.300,00
SUBTOTAL (sin IVA)			USD. 3.300,00

2.3.2 DECLARAR DESIERTO parcialmente el procedimiento de la referencia, en el ítem Alcohol antiséptico \geq 72% (1.000 ml), por no haberse recibido ofertas que satisfagan la necesidad institucional o por cuanto, las recibidas, no se ajustan a los requerimientos del MAG.”;

Que, mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2020-3386-M de 25 de abril del 2020, el señor Pablo Danilo Estrella Calderón, delegado técnico y responsable de la fase precontractual del proceso especial de contratación bajo situación de emergencia, signado con el código **(037)-ER-MAG-002-2020**, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUE PERMITAN EVITAR EL CONTAGIO DEL COVID-19 PARA LOS TÉCNICOS DEL MAG, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA”**, remitió para conocimiento, aprobación y autorización de la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, el Informe de Recomendación referido en el considerando previo;

Que, tomando como referencia la recomendación efectuada por el señor Pablo Danilo Estrella Calderón, delegado técnico y responsable de la fase precontractual del proceso especial de contratación bajo situación de emergencia, signado con el código **(037)-ER-MAG-002-2020**, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUE PERMITAN EVITAR EL CONTAGIO DEL COVID-19 PARA LOS TÉCNICOS DEL MAG, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA”**, con Memorando No. MAG-CGAF-2020-3388-M de 25 de abril de 2020, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, se dirigió a la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, e indicó:

“Al no existir observaciones de fondo y forma al informe presentado por el Sr. Pablo Danilo Estrella Calderón, se acogen las recomendaciones planteadas por el mismo; en tal virtud, sírvase continuar con el proceso conforme lo establece la normativa vigente aplicable”;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en concordancia con la delegación conferida mediante Resolución de Declaratoria de Emergencia No. 037, de 19 de marzo de 2020;

**RESUELVE:**

Artículo 1.- ACOGER el informe de recomendación emitido por el señor Pablo Danilo Estrella Calderón, delegado técnico y responsable de la fase precontractual del proceso especial de contratación bajo situación de emergencia, signado con el código **(037)-ER-MAG-002-2020**, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUE PERMITAN EVITAR EL CONTAGIO DEL COVID-19 PARA LOS TÉCNICOS DEL MAG, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA”** y que se remitió adjunto al Memorando Nro. MAG-CGAF-2020-3386-M de 25 de abril del 2020.

Artículo 2.- ADJUDICAR parcialmente el proceso especial de contratación bajo situación de emergencia, signado con el código **(037)-ER-MAG-002-2020**, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUE PERMITAN EVITAR EL CONTAGIO DEL COVID-19 PARA LOS TÉCNICOS DEL MAG, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA”**, de acuerdo al siguiente detalle:

Oferente	Ítem	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
JOSE LUIS LEMA RODRIGUEZ (TECNOGLOBAL) RUC 1720517737001	Gafas protectoras	4.000	USD. 2.80	USD. 11.200,00
	Guantes de manejo	10.000	USD. 0.09	USD. 900,00
	Alcohol Gel \geq 70% (1.000 ml)	925	USD. 6.50	USD. 6.012,50
	Trajes de Protección	400	USD. 15.50	USD. 6.200,00
SUBTOTAL (sin IVA)				USD. 24.312,50

Oferente	Ítem	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
SYLVIA JADYRA CORELLA PROAÑO RUC 1713821542001	Mascarilla elástico descartable	6.000	USD. 0,55	USD. 3.300,00
SUBTOTAL (sin IVA)				USD. 3.300,00

Artículo 3.- DECLARAR DESIERTO parcialmente el proceso especial de contratación bajo situación de emergencia, signado con el código **(037)-ER-MAG-002-2020**, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUE PERMITAN EVITAR EL CONTAGIO DEL COVID-19 PARA LOS TÉCNICOS DEL MAG, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA”**, en el ítem **Alcohol antiséptico \geq 72% (1.000 ml)**, por no haberse recibido ofertas que satisfagan la necesidad institucional o por cuanto, las recibidas, no se ajustan a los requerimientos del MAG.

Artículo 4.- DISPONER a la Dirección Administrativa, notifique a los proveedores **JOSE LUIS LEMA RODRIGUEZ (TECNOGLOBAL)** con **RUC 1720517737001** y **SYLVIA JADYRA CORELLA PROAÑO** con **RUC 1713821542001**, con la presente resolución de adjudicación, para que dentro del término legal, remitan la documentación necesaria para la suscripción del respectivo contrato.

Artículo 5.- DISPONER a la Unidad de Gestión de Contratación Pública, la elaboración de los contratos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 113 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 6.- DISPONER a la Unidad de Gestión de Contratación Pública, la publicación del detalle de las contrataciones efectuadas al amparo del presente acto administrativo, así como de la

documentación relevante a la que se refiere la Resolución RE- SERCOP-2016-0000072, que contiene la Codificación de las Resoluciones del SERCOP, en el portal de compras públicas del SERCOP.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Ejecútese, cúmplase y publíquese.

Dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a **26 ABR. 2020**



Firmado electrónicamente por:
**MARIA
KATHERINE
HIDALGO PINO**

Ing. María Katherine Hidalgo Pino
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

